República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora Graciela Marín Giraldo, informando que la Dra. María Carolina Londoño Cardona, allego al Juzgado resolución de nombramiento como funcionaria judicial.

Sírvase proveer.

Luz Angela Montoya Herrera
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 794

Proceso:	Amparo de Pobreza
Solicitante	Graciela Marín Giraldo
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00214 00

Teniendo en cuenta que el amparador de pobres designado manifiesta no aceptar el cargo por cuanto se encuentra asignada como Curador Ad- Litem en otros Despachos Judiciales, donde se logró constatar que las actuaciones son vigentes, el Despacho con el fin de impedir la paralización del presente asunto, considera que se hace necesario relevar a la Dra. María Carolina Londoño Cardona de su nombramiento, y en su lugar, se designe a la Dra. Ana María Aristizabal Largo, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 403.963 del C.S.J. con correo electrónico abogadaanamariaaristizabal@gmail.com para que represente los intereses de la solicitante, señora Graciela Marín Giraldo, conforme lo reglado en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 165
Fecha: 16 de noviembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Angelly Johanna Botero Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e065da224a2d86186590bf002d7dd23062ddbf9220e72f63c3fd8e04f9fabe**

Documento generado en 15/11/2023 02:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica